

## Reglamento para Asociados Generalidades

- **Sanatorio Español**, es una asociación de beneficencia privada que no tiene dueños, y es manejada por un Consejo Directivo formado por asociados con clasificación de Fundadores, quienes son la máxima autoridad. Los puestos de dicho consejo son vitalicios y sin remuneración alguna.
- Para formar parte del Consejo Directivo es requisito que haya un lugar disponible y que el candidato reciba una invitación directa del Consejo para ingresar al mismo. La clave del asociado de los miembros del Consejo deberá iniciar con la letra "F" (Fundador).
- Las ganancias que se obtienen de los servicios son invertidas en su totalidad en el "Sanatorio Español".
- El Sanatorio no tiene dueños y en caso de que dejara de ser autosuficiente, pasaría a manos del Gobierno del Estado de Coahuila. La beneficencia está autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para recibir donativos y expedir recibos deducibles de impuestos.
- Serán asociados quienes cubran los requisitos solicitados por la institución, realicen el trámite correspondiente y sean aprobados por el Consejo Directivo.
- El Consejo Directivo determina las cuotas ordinarias y extraordinarias que los asociados deben pagar.
- El Consejo Directivo tiene la facultad de dar de baja a cualquier asociado cuando éste falte al cumplimiento de sus obligaciones o incurra en faltas que según los estatutos ameriten su expulsión (atraso en cuotas, mala conducta, altere el orden, etc.).
- El nombramiento como asociado es individual e intransferible, de igual manera se manejan las cuotas sociales.

## Servicio de Hospitalización

### Para ser internado en el Sanatorio Español, es requisito indispensable:

- . Que hayan transcurrido 6 meses de espera a partir de su inscripción.
- . Estar al corriente en sus cuotas.
- . Para que la asociada pueda ser atendida en parto ó cesarea, deberá tener más de un año inscrita.

### 100% de descuento en:

- . Habitación estándar cuando su médico requiera hospitalizarlo.
- . Quirófano.
- . Derecho de sala.
- . Unidad de cuidados intensivos.
- . Medicamentos y material de curación, (excepto medicamentos oncológicos). Ver descuentos especiales
- . Estudios en el área de Imagenología.
- . Estudios en el área de CEDYT. (Centro de diagnóstico y tratamiento)
- . Estudios de laboratorio y patología.
- . Banco de Sangre.
- . Oxígeno.
- . Embarazo no llegado a feliz término.
- . Llamadas telefónicas locales.
- . Cirugía de corazón abierto.
- . Traumatología (aplica restricciones, ver excepciones, inciso h)
- . Hemodinamia (aplica restricciones, ver excepciones, inciso g)
- . Honorarios de los médicos que tienen convenio para atender asociados. (aplica restricciones, ver excepciones, inciso d)

## 50% de descuento en:

- Parto.
- Cesárea.
- Vasectomía.
- Salpingoclasia.
- Diálisis y Hemodiálisis aguda ó crónica.
- Cirugía plástica –cosmética (aplica restricciones, ver excepciones, inciso i)

LOS HONORARIOS MÉDICOS DE LOS CASOS ANTERIORES DEBERÁN SER CUBIERTOS EN SU TOTALIDAD POR EL ASOCIADO.

## 30 % de descuento en :

- Cirugía Bariátrica, siempre y cuando cumpla con los requisitos médicos y presente un IMC (índice de masa corporal) mayor ó igual a 35. (No incluye material especial, ver excepciones, inciso i)
- Cualquier otra cirugía programada junto a una Cirugía Bariátrica.

LOS HONORARIOS MÉDICOS DE LOS CASOS ANTERIORES DEBERÁN SER CUBIERTOS EN SU TOTALIDAD POR EL ASOCIADO.

En ninguno de los casos de internamiento se entregará al asociado medicamento para llevar fuera del hospital.

**EL SANATORIO SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR QUE EFECTIVAMENTE EL ASOCIADO REQUIERA EL INTERNAMIENTO PARA RECIBIR CUIDADOS HOSPITALARIOS Y NO SE PODRÁN INTERNAR SOLO PARA REALIZARSE ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO.**

---

## Servicio Externo

**Para tener derecho a los siguientes descuentos, es requisito indispensable :**

- . Que hayan transcurrido 2 meses de espera a partir de su inscripción.
- . Estar al corriente en sus cuotas.

## 100% de descuento en :

- Honorarios por consulta con los médicos especialistas que tienen convenio para atender asociados, siempre y cuando se lleven a cabo en el consultorio particular de éstos (según las condiciones del convenio celebrado con el médico).
- Consultas en la unidad de urgencias del Sanatorio Español las 24 horas del día, los 365 días del año.
- Derecho de urgencias.
- Aplicación de sueros.
- Aplicación de inyecciones (no incluye medicamento ni material).
- Curaciones.
- Estudios (únicamente los indicados por el médico)
- Derecho de sala en quirófano.
- Derecho de quimioterapia (no incluye medicamento, ver descuentos especiales).

## 50% de descuento en:

- Estudios de Laboratorio
- Diálisis y Hemodiálisis aguda crónica (para recibir este servicio deberá tener más de 6 meses inscrito)
- Estudios en Imagenología como:

- Rayos X.
- Resonancia magnética (incluye med. y mat.)
- Tomografía computarizada.
- Ultrasonido.
- Mastografía.
- Angiografía.
- Fluoroscopia.

- Estudios y Servicios en el **área de CRC**  
(Centro de Rehabilitación y Atención complementaria)
  - Osteoporosis
  - Rehabilitación integral
  - Práctica cuerpo – mente.
  - Baropodometría y postura.



- Estudios y Servicios en el **área de CEDYT**  
(Centro de diagnóstico y Tratamiento)
  - Video-Endoscopia y broncoscopia.
  - Electromiografía y potenciales evocados.
  - Electroencefalografía y polisomnografía.
  - Motilidad gastrointestinal y manometría.
  - Urodinamia.
  - Colposcopia.
  - Cardiología
  - Epidemiología
  - Audiometría.
  - Tabaquismo.
  - Monitorización fetal.



## Servicio sin descuento

### No se proporcionará ningún descuento en los siguientes casos:

- Cualquier atención derivada de VIH positivo.
- Cualquier atención derivada de padecimientos psicológicos y psiquiátricos (depresión, angustia, intento de suicidio, brote psicótico, etc.).
- Cualquier atención derivada del alcoholismo y/o drogadicción.
- Cualquier atención derivada de la práctica de cualquier deporte extremo como: alpinismo, buceo, motociclismo, paracaidismo, etc., ya sea practicado de manera profesional o eventual.
- Servicio a domicilio.
- Servicio con los que el Sanatorio no cuente (eje. Medicina nuclear).
- Promociones especiales que maneje el Sanatorio Español.

## Descuentos especiales

- **70% de descuento** sobre precio público en medicamentos oncológicos únicamente cuando éstos sean suministrados en el Sanatorio Español.
- **20% de descuento** en servicios odontológicos con el Dr. Daniel Vargas García en su consultorio.
- **10% de descuento** en terapia de Rehabilitación con la Dra. Ma. Inés Vega Frías en su consultorio.

## Obligaciones

- Respetar los derechos y obligaciones que tiene como Asociado de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Institución, Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones tomadas por el Consejo Directivo.
- Pagar puntualmente las cuotas ordinarias vigentes así como las cuotas extraordinarias que sean acordadas por el Consejo Directivo.
- Avisar oportunamente los cambios de domicilio.
- Cumplir los 6 meses de espera desde su inscripción, para tener derecho a los beneficios que como asociado le corresponden. En el caso de maternidad la asociada deberá tener más de un año inscrita. Si en ambos casos no ha transcurrido el plazo mencionado no tendrá derecho a ningún descuento. En caso de accidente se atenderá a partir del segundo mes cumplido.
- El asociado deberá presentar la credencial que lo acredite como tal al solicitar cualquier servicio al que tenga derecho.
- El asociado deberá comportarse de manera decorosa mientras se encuentre en el hospital y dirigirse con respeto al personal en todo momento.

## Excepciones

### En los casos siguientes el asociado pagará el 100% :

- a) **Medicamentos o Estudios** que le prescriba su médico y que no requiera hospitalización.
- b) **Procedimientos y/o Tratamientos** llevados a cabo en el consultorio del médico.
- c) **Honorarios** por consulta a domicilio.
- d) **Honorarios de Médicos**, cuando el médico tratante del asociado NO sea de la plantilla que tiene convenio para atender asociados y requiera participación de uno o varios especialistas que SI tienen convenio, el asociado tendrá que liquidar la totalidad de los honorarios a cada uno de los médicos. Cuando el médico tratante SI tiene convenio y alguno de los interconsultantes NO tiene, el asociado pagará los honorarios a este último.
- e) **Honorarios de Técnicos Radiólogos**, que acudan a atender emergencias de estudios y procedimientos fuera de su horario de trabajo. (Ejem. Resonancia, tomografía, hemodinamia, etc.)
- f) **Diferencia de Habitación**, cuando el Asociado solicite cambio de habitación Estándar a Suite, Júnior Suite o Master Suite.
- g) **Hemodinamia**, Material Especial: Diferencia en precio de básicos en stens y balones. En marcapasos y filtros 100% precio costo.
- h) **Traumatología**. En Cirugía de Columna, pagará el material especial a precio de costo.
- i) **Cirugía Plástica-Cosmética y Cirugía Bariátrica**. Material Especial como manga o banda gástrica, by pass, hilos rusos, prótesis, etc.
- j) **Llamadas** a celular y largas distancia.
- k) **Enfermera Especial** en habitación.
- l) **Terapia de rehabilitación física** durante su internamiento.

m) **Artículos Personales**. (Ejem. Pañales, pañuelos, cremas, toallas sanitarias, toallas húmedas, etc.)

n) **Cualquier otro servicio** que requiera el asociado y que no se encuentre descrito en los DERECHOS de asociados.

## Bajas

### Bajas Temporal

Se autoriza Baja Temporal por tiempo indefinido al asociado que lo solicite por cambio de residencia o estudios. Este trámite se realizará por medio de una carta, incluyendo el domicilio a donde se le enviará la correspondencia. Durante el tiempo que dure la baja, el asociado no gozará de ningún beneficio y deberá pagar mes con mes la cuota especial establecida, por lo que de requerir algún servicio será como particular; así mismo una vez solicitado su reingreso, deberá esperar 6 meses para reactivar sus servicios como asociado.

### Baja voluntaria

El asociado que así lo desee podrá darse de baja de manera voluntaria en cualquier momento. Para ello deberá estar al corriente en el pago de sus cuotas y solicitarlo por escrito.

### Baja definitiva

Cuando el asociado falte a cualquiera de sus obligaciones o a lo establecido en los estatutos de la institución.

### Baja por atraso en cuotas

El asociado que deje de pagar tres mensualidades consecutivas de cuotas ordinarias o una cuota extraordinaria, será dado de baja definitiva.

## Atraso en cuotas

### Atraso en Cuotas Menores a 3 meses

Cuando el asociado tenga un atraso menor a tres meses en sus cuotas, recibirá la atención como asociado, siempre y cuando se ponga al corriente al momento de requerir la atención.

### Atraso en Cuotas Mayor a 3 meses

Cuando el asociado con atraso en pago de tres meses o más en sus cuotas, y que por alguna causa no se haya dado de baja como asociado, tendrá que esperar un período de 15 días para recibir los beneficios siempre y cuando se ponga al corriente con sus cuotas. En caso de requerir servicio durante estos 15 días, se aplicará solamente un 30% de descuento sobre precio al público.

Este reglamento esta sujeto a cambios sin previo aviso.

Favor de consultar nuestra página para futuros cambios que pudiera tener este reglamento.